



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Legales N° 236 - Tel. 4452548

058

DICTAMEN N°

Resistencia, 13 FEB 2023

**A: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

**Dirección de Administración.**

S / D.

**Ref.: A.S. N° E21-2022-1617-A; Accidente de Trabajo -  
Agente: ANADON EDUARDO ELIAS. D.N.I N°32.308.861.- Y  
agregados por cuerda. E21-2022-1618-A; E21-2022-1619-A;  
E21-2022-1620-A; E21-2022-1621-A.**

**VISTO: la actuación de referencia, en el cómputo de sus 58 fs.**

Que, conforme Providencias del Dr. Francisco Eduardo Giménez N°0275/22, obrante a fs.54 y de la Jefa del Departamento de Despachos Judiciales Sra. Elba Mabel Duarte N°0010 a fs. 58, ambos informan que no existe juicio iniciado respecto del objeto de la presente solicitud de indemnización por accidente de trabajo.

Sin perjuicio de ello, conforme Providencia N° 007 del Contador Fiscal. Miguel Ángel Barreto, a fs. 57, se solicita la modificación de la Planilla por no ajustarse al marco legal vigente, como así también que el encuadre legal es el de Incapacidad Total (66%) y no parcial como se ve reflejado en la planilla.

Por lo expuesto, se remite el presente para que se confeccione nuevamente la planilla de liquidación siguiendo los parámetros allí plasmados y una vez cumplimentado ello, vuelva a este organismo para su control, conforme Art. 11 - Anexo I - del Decreto N°574/03.

Sin otro particular. Saludo Atentamente.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 P. 557 T. 541  
M. FEDERAL 7786 - P. 743  
D.N.I. 30 096 812